



## Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

**Expediente:** 613/2026  
**Fecha Apertura:** 13/05/2026  
**Código de clasificación:** 4.02.01  
**Asunto:** Aprobación Padrón Fiscal de Entrada de Vehículos 2026

### ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2026-0401, en fecha 13 de mayo 2026, en la que se aprueba, a los efectos el **padrón cobratorio de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías**, correspondiente al ejercicio **2026**.

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

*El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,*

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Este Ayuntamiento tiene establecida **la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descargade mercancías de cualquier clase, conforme a las competencias recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y siguiendo el procedimiento previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.**

La Tesorería Municipal ha elaborado el padrón fiscal correspondiente al ejercicio 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la citada Tasa (BOP 23 de enero 2020), incorporando las liquidaciones que deben figurar en el mismo. Este nuevo padrón se ha confeccionado a partir del censo del ejercicio anterior, habiéndose efectuado las siguientes actuaciones de actualización:

- Incorporación de nuevos aprovechamientos autorizados mediante resoluciones de Alcaldía.
- Exclusión de aquellos aprovechamientos dados de baja por resolución de Alcaldía.

Como resultado, se ha generado una lista cobratoria cuyo **importe total asciende a 14.598,00 €, correspondiente a 811 recibos.**

**VISTA** la propuesta formulada por la tesorería, y en virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente,

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Verificación: 9FYP74NKG5HUKX23C526WUEG9  
Verificación: <https://villanuevadelariscal.es/electronicas/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Francisco García González (1 de 1)

Alcalde  
Fecha Firma: 13/05/2026  
HASH: e9c8b9254751b512a423baec7797b15





## Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar el **padrón cobratorio de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías**, correspondiente al ejercicio 2026, que comprende un total de **811** recibos por un importe global de **14.598,00 €**

**SEGUNDO.** Exponer al público dicho padrón en la Tesorería Municipal durante un plazo de **treinta días**, contados a partir de la publicación del correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial de la Provincia (BOP)**, a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones o recursos que estimen oportunos.

**TERCERO.** Remitir el padrón aprobado, así como el correspondiente cargo al **Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF)**, en caso de tener delegada en él la gestión recaudatoria de la Tasa."

Lo que se publica a los efectos oportunos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y, 8, 10 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dicta el acuerdo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación. No obstante, podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cód. Validación: 6FY074WKG5ULX22CC628YV6C9  
Verificación: <http://sede.diputaciondesevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

